



DON JESÚS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA (MADRID).

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada, el día **26 de mayo de 2022**, adoptó el acuerdo que transcrito dice así:

4. FIJACIÓN PRECIO CAMPAMENTO DE VERANO

Vista la Ordenanza Reguladora de los precios por la prestación del Servicio de Actividades Culturales, Formativas, Recreativas y Utilización de Edificios Municipales para estos fines, en concreto, lo relativo al Precio público "Talleres de Verano" y otras actividades educativas extraescolares y talleres de verano: se ponderará con informe económico año a año, teniendo carácter de precio público* (**Dado su carácter extraordinario, cada actividad deberá ser aprobada previamente por el Pleno del Ayuntamiento, pudiendo fijar en ese momento el precio público a aplicar.*)

Visto informes de la Secretaria referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable, el informe técnico económico, de fecha 23 de mayo de 2022 sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio, así como, el proyecto de modificación del Acuerdo Regulador del precio público.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2022, se redactó el proyecto de modificación del Acuerdo Regulador y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía, se ha informado favorablemente el expediente por Intervención.

Visto el expediente relativo a la modificación del precio público por "Talleres de Verano". Y el Informe propuesta de la Tesorería

Atendido cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 26 de mayo de 2022.

Por el Sr Alcalde invita a la Concejala Dña. M^a José Padrino Fernández a que amplíe información al respecto.

Por Dña. M^a José Padrino Fernández hace uso de la palabra indicando los motivos que han dado lugar a la modificación del precio público de los Talleres de Verano 2022.

Tras dichas intervenciones, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales presentes: Ocho (8)
Votos emitidos: Ocho (8)
Votos válidos: Ocho (8)
Votos a favor Ocho (8), Tres (3) PSOE; Dos (2) IU MeP y Tres (3), PP.
Abstenciones: Cero (0)



Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación en la imposición del precio público por “Talleres de Verano”.

SEGUNDO. Fijar las siguientes tarifas y condiciones para la prestación del servicio de Talleres de Verano:

- Dirigido a niñ@s nacidos desde el 2010 hasta el 2018.
- Horario: 9:30 – 14:00h (30 plazas).
- Horario ampliado: 08:00 – 9:30h (15 plazas, mínimo 5 niñ@s).
- Inscripciones en el Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Plazo de inscripción: Hasta 2 días antes del comienzo de cada período.
- Tarifas: Precio por semana: Horario General (9:30-14h): 30,00€. * Con Carnet Vecinal: 25,00€. Precio por semana: Horario Ampliado (8-9:30h): 10€. *Días esporádicos de Horario Ampliado: 3€/día.
- Fechas: 1ª Semana: 27 junio-3 julio. 2ª Semana: 4 julio-10 julio. 3ª Semana: 11 julio-17 julio. 4ª Semana: 18 julio-24 julio. 5ª Semana: 25 julio-31 julio. 6ª Semana: 1 agosto-7 agosto. 7ª Semana: 8 agosto-14 agosto.
- Lugar de realización: Casa de Cultura.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos debidos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Tomás Fernández Vidal, con la salvedad de que lo es, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Buitrago del Lozoya, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº